



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 10839/94

LUJAN, 22 DE DICIEMBRE DE 1995

VISTO: La Resolución N° 050/95, por la cual este Consejo Superior solicita, en su artículo 1°, a los Departamentos Académicos la elevación de propuestas sobre pautas mínimas de asignación de actividades de docencia, investigación y extensión por dedicación docente, y

CONSIDERANDO:

Que los Departamentos Académicos respondieron a dicha solicitud a través de las siguientes disposiciones:

- N° 174/95 del Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Sociales
- N° 165/95 del Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Básicas
- N° 49/95 del Consejo Directivo del Departamento de Tecnología
- N° 104/95 del Consejo Directivo del Departamento de Educación.

Que el tema fue tratado en la sesión de la Comisión Curricular del día 27 de noviembre ppdo.

Que resulta necesario preservar la continuidad de las funciones de Investigación y extensión, evitando el riesgo de que el crecimiento de la matrícula y los recortes presupuestarios redunden en un constante incremento de la carga docente en detrimento de aquéllas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 14 de diciembre de 1995.

Por ello.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las siguientes pautas mínimas para la asignación de tareas de Docencia, Investigación y Extensión (en horas semanales a lo largo de cada año académico):



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 10839/94

- a) Horas reales totales: (Res. C.S.N° 182/90)
- Dedicación Exclusiva: 40 horas;
 - Dedicación Semiexclusiva: 20 horas;
 - Dedicación Simple: 9 horas;
- b) Mínimo de presencia en sedes de la Universidad:
- Dedicación Exclusiva: 24 horas, en no menos de tres jornadas;
 - Dedicación Semiexclusiva: 12 horas en no menos de dos jornadas;
 - Dedicación Simple: 6 horas;
- c) Total de horas dedicadas a docencia:
- Dedicación Exclusiva: mínimo: 12 horas; máximo: 18 horas;
 - Dedicación Semiexclusiva: mínimo: 9 horas; máximo: 12 horas;
 - Dedicación Simple: mínimo: 6 horas; máximo: 8 horas;
- d) Horas frente a curso
- Dedicación Exclusiva: mínimo: 8 horas; máximo: 12 horas;
 - Dedicación Semiexclusiva: mínimo: 4 horas; máximo: 6 horas;
 - Dedicación Simple: mínimo: 3 horas; máximo: 4 horas;

ARTICULO 2°.- Establecer que cada Consejo Directivo Departamental informará a este cuerpo la modalidad con que implementará los puntos c) y d) del artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.N° 295/95

Prof. ALEJANDRO F. FERNANDEZ
SECRETARIO DE
ASUNTOS ACADEMICOS

Dr. NORBERTO KRYMKIEWICZ
VICERRECTOR